

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 12664*

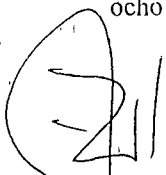
Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección K, Manzana 136, Parcelas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14: inscriptos sus dominios en el Fº 8008/52, a nombre de Prat y Lacroux, Alberto y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º: Las parcelas citadas serán adjudicadas a la Dirección General de Cultura y Educación para la construcción de una escuela de Educación General Básica (EGB) en el Barrio 2 de Abril de la ciudad de Mar del Plata.

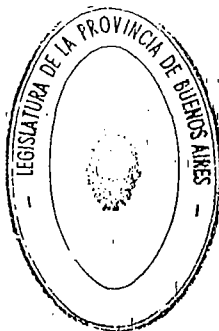
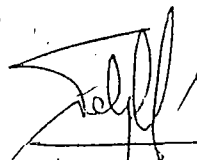
ARTICULO 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil uno.



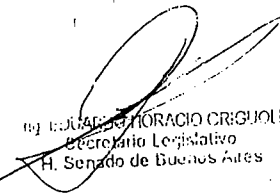
ALDO O. SAN PEDRO
Presidente
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

Ing. FELIPE C. SOLÁ
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES



JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Prov. de Bs. As.



Ing. HORACIO CRIGUOLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires